



Dow AgroSciences

Señores de
Ministerio de Agroindustria
PRESENTE

Ref.: EX-2017-19763459- -APN-DCYC#MA / Proceso N° 334-0005-CDI17

PACTO DE INTEGRIDAD - DECRETO N° DECTO-2017-202-APN-PTE

Ante la opinión pública local, nacional e internacional, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA que directa o indirectamente participan en la presente contratación, se ha acordado suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD con la Firma DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T N° 30-63602157-8, conforme lo dispuesto por el Artículo 4, inciso c), apartado I) del Decreto N° DECTO-2017-202-APN-PTE de fecha 21 de marzo de 2017 y por el Artículo 6 y el Anexo II, ambos de la Resolución N° RESOL-2017-11-APN-OA#MJ de fecha 19 de mayo de 2017 de la Oficina Anticorrupción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, mediante el cual se establecen los siguientes:

1.- FUNDAMENTO.

El presente Pacto de Integridad es celebrado con el objeto de asumir el compromiso de actuar con transparencia, ética, buena fe e integridad en el marco de la contratación vinculada a las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto N° 41 de fecha 21 de enero

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

de 1999, en el Decreto N° DECTO-2017-202-APN-PTE de fecha 21 de marzo de 2017 y en la Resolución N° RESOL-2017-11-APN-OA#MJ.

2.- COMPROMISOS.

Las partes firmantes asumen los siguientes compromisos, a saber:

a) Todas las partes firmantes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al ESTADO NACIONAL.

b) Los Funcionarios o empleados públicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA intervinientes deberán:

I.- Abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero, premios, comisiones, obsequios, recompensas o cualquier tipo de dádiva, de manera directa, indirecta o a través de terceros, para hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones o para que hacer valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

II.- Abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero, premios, comisiones, obsequios, recompensas o cualquier tipo de dádiva de manera directa, indirecta o a través de terceros, para favorecer y/o perjudicar a oferentes y/o limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para la presente contratación

III.- Mantener un trato transparente, imparcial y con información fidedigna hacia los participantes del procedimiento, cumpliendo acabadamente con la normativa aplicable.

c) Por su parte, la empresa suscriptora del pacto de integridad se comprometerá a:

I.- Abstenerse de dar y/u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los Funcionarios o empleados públicos intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'L' and 'S' followed by a long horizontal stroke.

funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

II.- Abstenerse de dar y/u ofrecer dinero, premios, comisiones, obsequios, recompensas o cualquier tipo de dádiva de manera directa, indirecta o a través de terceros, para favorecer y/o perjudicar a oferentes y/o con el fin de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para la presente contratación

III.- Abstenerse de celebrar acuerdos con otros oferentes y/o potenciales oferentes del procedimiento, con la intención de concertar y/o coordinar posturas en el procedimiento de selección.

IV.- Abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio y/o eludir el cumplimiento de una obligación;

V.- Desarrollar sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento integral de lo pactado en el presente instrumento, y que el mismo sea acatado por todos sus empleados y dependientes.

VI.- Dejar establecido que la firma del presente Pacto de Integridad se realiza en nombre del Presidente, Gerentes, Apoderados, empleados y dependientes de la Empresa suscriptora, comprometiéndose a invitar a adherir al mismo a cesionarios y/o terceros que trabajen con la empresa firmante, sobre los que también recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

3.- SANCIONES.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, en caso de configurarse cualquier tipo de incumplimiento a los compromisos previstos en el presente Pacto de Integridad, se establece como sanción la exclusión del procedimiento de contratación o del proceso que correspondiere en caso de incumplimiento.



Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de ser separados de sus cargos, como así también se iniciarán las acciones sumariales correspondientes y serán pasibles de todo tipo de sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

4.- CONTROL.

A fin de asegurar el cumplimiento del presente Pacto de Integridad, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA llevará a cabo el control sobre el acabado cumplimiento del mismo, debiendo informar y/o notificar cualquier novedad vinculada al mismo a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

5.- INCUMPLIMIENTOS. DENUNCIA DE ALTO NIVEL.

Cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de los compromisos acordados en el presente Pacto de Integridad, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, quien luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad del organismo en el que tramita el procedimiento.

En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156, la OFICINA ANTICORRUPCION comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

Para el caso de formularse una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto de Integridad, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA deberá expedirse sobre la misma, en forma previa a resolver el procedimiento que se trate, labrar las actuaciones correspondientes y poner en conocimiento/dar intervención a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.



6.- DISPOSICIÓN FINAL

Se deja constancia que el presente Pacto de Integridad no interfiere, modifica ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de funcionarios y órganos que intervienen en la contratación y/o ejecución del contrato.



CLAUDIO GARCIA
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Oferta**

Número:

Referencia: Anexo de oferta : Insecticida para campaña de Mosca de los Frutos, tipo de documento:
Anexo, razón s
ocial: DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L., descripción: Pacto de integridad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.